

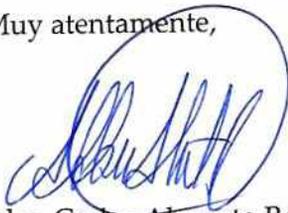
Oficio N°: SGC- **0577**  
D M Quito, **18 JUL 2019**  
Ticket GDOC No: 2019-094950

Señor  
Dunker Morales Vela  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente. -

*Asunto: Se remite oficio Nro. DC-BP-2019-66.*

Por medio del presente, remito para su conocimiento copia del oficio Nro. DC-BP-2019-66, suscrito por la Lcda. Blanca Paucar, Concejala Metropolitana, ingresado a esta Secretaría General el 09 de julio de 2019; con el fin de que se sirva emitir su informe y criterio legal conforme al requerimiento.

Muy atentamente,



Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	S. Aguilar	GC	2019-07-12	
Revisión:	D. Ortiz	PSG	2019-07-12	

Ejemplar 1: Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano  
Ejemplar 2: Comisión de Propiedad y Espacio Público (expediente original en 21 hojas)  
Ejemplar 3: Unidad de Archivo de la Secretaría General del Concejo  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
Copia: Lcda. Blanca Paucar, Concejala Metropolitana

Man y Silva  
permitir papers  
mencionando cubro a  
procuraduría  
(CD) 11/07/19



Blanca Paucar

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio No. DC-BP-2019-66.

Quito, 5 de julio del 2019.

2019-094950

**Abg. Carlos Alomoto.**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, en uso de mis competencias y facultades legales contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 31 de mayo de 2014; y la Resolución de Concejo No. C-074 sancionada el 08 de marzo del 2016.

Adjunto, sírvase encontrar la petición del señor Diego Benítez Presidente Ejecutivo de la Fundación Visual "Vista para Todos", donde en lo principal solicita "se considere la continuidad del comodato", del predio No. 101582 ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba interior del mercado Mayorista.

Para una mejor comprensión de este tema, tengo a bien manifestar que como antecedente se debe considerar lo siguiente:

El Concejo Metropolitano Mediante Resolución de fecha 25 de junio del 2002, autorizó la entrega del bien inmueble mencionado No. 101582 a favor de la Fundación Visual "Vista para Todos", por el plazo de 30 años, faltando 13 años para su vencimiento.

Sin embargo, con fecha 23 de abril de 2019 la Dirección Metropolitana De Gestión De Bines Inmuebles, notifica a la Fundación Vista Para Todos, mediante Oficio No. DMGBI-2017-01199 donde le informa que "...el predio No. 101582, ya no es de propiedad municipal, por lo tanto el Comodato entregado a la Fundación Vista Para Todos **queda sin efecto**, razón por la cual la regularización de la ocupación del inmueble la deberá realizar con la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito", sin que se le explique al comodatario las acciones a seguir. (Las negritas me corresponden)

De los documentos adjuntos, se puede colegir que el contrato de comodato se encuentra debidamente escriturado, protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad, trámite con el cual se entregó el bien inmueble a la fundación, siendo en ese entonces propietario el Municipio del Distrito metropolitano de Quito, mientras que en la actualidad al pasar a ser

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

FECHA: 09 JUL 2019 HORA: 16:40

Nº HOJA: 20 hojas -21-  
Recibido por: [Firma]

Handwritten signature and date: 11/07/19

propietaria la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, surge la duda de qué trámite legal debe dársele al presente caso.

Ante estos hechos surgen las siguientes interrogantes legales:

1. Por cultura y costumbre procedimental los actos en derecho público se deshacen conforme se crean, es decir siguiendo el mismo proceso; en ese sentido tomando en cuenta que fue el Concejo Metropolitano quien decidió entregar en comodato este predio, ¿se entiende que quien decide dejar sin efecto es el mismo Concejo Metropolitano?, y;
2. En su defecto, al ser actualmente la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito la propietaria ¿esta debería llevar a cabo cualquier proceso de regularización con respecto al presente comodato?

#### **Petición.**

Por lo cual, agradeceré se sirva recabar de la Procuraduría Metropolitana un informe legal pormenorizado que permita solventar como en derecho corresponda las interrogantes planteadas líneas arriba, además de indicar que trámite debe seguir y como proceder respecto del contrato de Comodato.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Lcda. Blanca Paucar.

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Adj: 20 fojas útiles. /HT



**FUNDACION**  
*Vista para todos*  
ACUERDO MINISTERIAL DE SALUD 2948

**MATRIZ:** Mariano Jimbo 110 y Gaspar de Villarroel  
**Teléfonos:** 3520 017 / 2269 936 / 2922 875

[www.fundacionvistaparatodos.com](http://www.fundacionvistaparatodos.com)

SUCURSALES EN: QUITO - GUAYAQUIL - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - TUMBACO - OTAVALO - IBARRA - AMBATO - RIOBAMBA - TULCAN



OFTALMOLOGIA

Quito, junio 14 del 2019  
**OFICIO No. 13-06-FVPT-2019**

Licenciada  
**Blanca Paucar**  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, con fecha 19 de julio del año 2002, se notariza un COMODATO para la Fundación en el MERCADO MAYORISTA, en el cual el Municipio de Quito entregó el terreno para la construcción de un Hospital del Día, el que se construyó dentro de la plaza y desde esa fecha hemos venido atendiendo en el área de salud en el Mercado Mayorista.

Ha pasado alrededor de 17 años del Comodato y ha sido un gusto poder atender a los pacientes de plataformas, abastos y público en general del sur de Quito, hemos ido más allá visitando y ayudando a las comunidades de las personas y gremios que venden dentro del mercado, lo que nos ha permitido llegar a diferentes parroquias, cantones y provincias y la atención médica ha sido la más adecuada.

Hemos podido operar gratuitamente a muchos pacientes, así como también incluirles en los proyectos de ayuda social y de navidad.

Con fecha 23 de abril del 2019, nos llega el documento con Oficio No. G.DOC No. 2019.060203, en el cual nos notifica sin ningún fundamento que el Comodato queda sin efecto y que la regulación de la Fundación la debe hacer la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

Con fecha miércoles 05 de junio del año en curso, conversamos con el Magíster Alberto Endara, nuevo Gerente de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, el cual nos informa que depende de ellos el manejo total del Mercado Mayorista y que al Centro Médico construido por la Fundación se le cobrará un arriendo igual que al Banco del Pichincha, siendo nosotros una ONG sin fines de lucro que ha servido 17 años en el Mercado Mayorista, ayudando en todo sentido, atención médica, cirugías, sillas de ruedas y todos los proyectos de ayuda social.

*Augusto*  
*favor gestionar*  
*acorde a competen*  
*cia que correspond*  
*19/06/2019*



CARDIOLOGÍA



NEUROLOGÍA



ODONTOLOGÍA



OTORRINO-LARINGOLOGÍA



PEDIATRÍA



TRAUMATOLOGÍA



GINECOLOGÍA

*Dataline.*  
*180619*  
*1 show*

*20*



**FUNDACION**  
*Vista para todos*  
 ACUERDO MINISTERIAL DE SALUD 2948

**MATRIZ:** Mariano Jimbo 110 y Gaspar de Villarroel  
**Teléfonos:** 3520 017 / 2269 936 / 2922 875

[www.fundacionvistaparatodos.com](http://www.fundacionvistaparatodos.com)

SUCURSALES EN: QUITO - GUAYAQUIL - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - TUMBACO - OTAVALO - IBARRA - AMBATO - RIOBAMBA - TULCAN

Con fecha 07 de junio del 2019 el Registro de la Propiedad ratifica el Convenio de Comodato para la Fundación Vista Para Todos.

Con el antecedente expuesto solicitamos a Usted, muy comedidamente, Señora Concejala, se considere la continuidad del Comodato y se tenga la opinión del Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cordialmente,

Lcdo. Diego Benítez  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**

*Dr. Diego Nieto*  
**DR. DIEGO NIETO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
 FUNDACION Vista para todos  
 DR. DIEGO MAURICIO NIETO  
 DIRECTOR EJECUTIVO



OFTALMOLOGÍA



CARDIOLOGÍA



NEUROLOGÍA



ODONTOLOGÍA



OTORRINO-LARINGOLOGÍA



PEDIATRÍA



TRAUMATOLOGÍA



GINECOLOGÍA



# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia ..... SEPTIMA .....

De ..... COMODATO .....

Otorgado por ..... MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y  
FUNDACION VISTA PARA TODOS .....

A favor de .....

El ..... '19 DE JULIO DEL 2002' .....

Parroquia .....

INDETERMINADA

Cuantía .....

10 SEPTIEMBRE 2002

QUITO, A ..... DE ..... DE

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.

16

**EXTRACTO**

**1. ACTO DE CONTRATO**

CONTRATO DE COMODATO

**2. FECHA**

OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DEL 2002

**3. OTORGANTES**

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.-	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y	
2.-	FUNDACION VISTA PARA TODOS	CONTRATANTES

**4. OBJETO**

LLEVAR A CABO EN COMODATO EL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR TREINTA AÑOS, UBICADO EN LA AVENIDA TENIENTE HUGO ORTIZ Y CALLE AYAFAMBA, PARA QUE SE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO QUIRURGICO MATERNIDAD DEL SUR Y HOSPITAL DEL DIA.

**5. CUANTIA: INDETERMINADA**

**6. UBICACION DEL INMUEBLE**

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: CHILLOGALLO



*F. Solano*  
DR. FABIAN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIO

12

**NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

COMODATO  
QUE OTORGA:  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO Y  
FUNDACION VISTA PARA TODOS.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
(DI 03 COPIAS) MVO.  
+2

En la ciudad de San  
Francisco de Quito Capital  
de la República del Ecuador  
hoy día, VIERNES diecinueve  
de Julio del año dos mil  
dos ante mí Notario Público  
Vigésimo Segundo de este  
cantón doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño, interviene en la celebración de este instrumento público, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debidamente representado por el General MANUEL SUAREZ SUAREZ, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, y en delegación del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos, según documento habilitante que se agrega; y por otra parte la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, representada por el señor Licenciado DIEGO BENITEZ en su calidad de DIRECTOR GENERAL, según documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan escritura pública el contenido de la siguiente

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas sirvase insertar una más de comodato al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El Municipio



del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor General Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL y en delegación del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL MUNICIPIO DE QUITO; y por otra la FUNDACION VISTA PARA TODOS, representada por el señor Licenciado Diego Benítez en su calidad de DIRECTOR GENERAL, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de un inmueble municipal.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el trece de junio del dos mil dos, resuelve entregar un lote de terreno municipal en comodato por treinta años a la Fundación Vista para Todos, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (Interior Mercado Mayorista), parroquia Chillogallo, para que se lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad de Sur y Hospital del día en beneficio de la comunidad del sector.- TERCERA.- OBJETO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato a la FUNDACION VISTA PARA TODOS, el lote de terreno municipal, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (Interior Mercado Mayorista), parroquia Chillogallo de este Distrito, de una superficie de seiscientos once metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros cuadrados (611,49 m<sup>2</sup>), número de predio uno cero uno cinco ocho dos (101582), clave catastral número tres uno cuatro cero cinco guión cero dos guión cero cero uno (31405.02.001) (parcial), bajo los

siguientes linderos: NORTE.- Propiedad municipal en veintinueve, metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados (29,94); SUR.- Propiedad municipal en veintitrés, metros cuadrados cero siete centímetros cuadrados (23,07); ESTE.- Propiedad municipal (parqueadero de Administración) en veintidós metros (22); OESTE.- Propiedad municipal en veinticuatro metros cuadrados cero dos centímetros cuadrados (24.02), Avenida Teniente Hugo Ortiz.- CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES.- En el lote de terreno objeto del presente comodato, que se entrega por el plazo de treinta años, se construirá el Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día, en beneficio de la comunidad del sector, centro que deberá edificarse en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de Resolución de autorización de comodato, adoptada por el Concejo Metropolitano el trece de junio del dos mil dos.- Además el presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la comodataria, o cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal.- Caso de no edificarse en el plazo de tres años o destinarse a otros usos no convenidos, el presente inmueble entregado en comodato, se revertirá al patrimonio municipal ipso facto. Si el inmueble pasara a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, la Municipalidad no estará obligada a reconocer el valor de las mejoras e inversiones realizadas por la comodataria, de acuerdo a lo pactado y aceptación por las



partes.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.-** La Comodataria queda autorizada para inscribir el presente contrato de comodato en el Registro de la Propiedad, en el término de noventa días, misma que se compromete a correr con todos los gastos que esta demande y a entregar en Procuraduría tres copias del mismo, para control, seguimiento y archivo del presente contrato.-

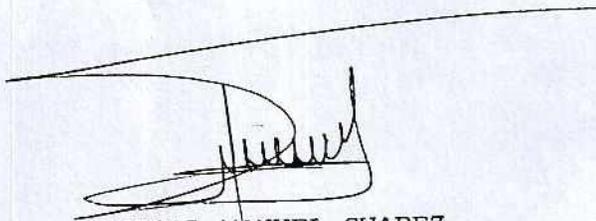
**SEXTA.- CUANTIA.-** El inmueble objeto del presente comodato es calificado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura en el activo municipal.- Además el destino que se le dará al inmueble es inherente a su uso, ya que se lo destinará al funcionamiento de un Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día por tal razón se lo tendrá de cuantía indeterminada.-

**SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura.-

**OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes documentos.- **UNO)** Copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de trece de junio del dos mil dos; **DOS)** Copia certificada del nombramiento del señor Administrador General y Resolución de delegación del señor Alcalde Metropolitano número cero cero uno de dieciocho de agosto del dos mil; **TRES)** Acta de posesión del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos; **CUATRO)** Copia certificada y notarizada del nombramiento del Director General y personería jurídica de la Fundación Vista para Todos; **CINCO)**



Informe de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos número IC guión dos mil dos guión cientos setenta (IC-2002-170).- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la presente minuta firmada por el Doctor Rolando Ruiz Merino, Abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cuatro mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
GENERAL MANUEL SUAREZ

ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DE QUITO

  
LCDO. DIEGO BENITEZ

DIRECTOR GENERAL FUNDACION VISTA PARA TODOS



  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



SECRETARIA DE COMISIONES

CONDICIONES RESOLUTORIAS:

En la resolución del Consejo Metropolitano, se hará constar:

1. Que el Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le dé el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.
2. Se le concede el plazo de tres (3) años, contados a partir de la notificación para que se proceda a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.
3. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del comodato se revocará dicha autorización.

Atentamente,

*Luz Elena Coloma*  
Sra. Luz Elena Coloma,  
Presidenta de la Comisión,

*Glady de Córdoba*  
Sra. Gladys Calderón de Córdoba,

*Andrés Vallejo Arcos*  
Sr. Andrés Vallejo Arcos,

*Hugo Davila Fuentes*  
Sr. Hugo Davila Fuentes,

*Efrén Cocios Jaramillo*  
Dr. Efrén Cocios Jaramillo,

Mayo 10, 2002  
Adjunto una carpeta con documentación y plano  
BELC. ✓



15 JUL 2002

*AUG. U.*

Es compulsa de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO.



COMISIONES

FORME # IC-2002-170

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

PROBADO: 2002. 06. 13

LEGADO:

EGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

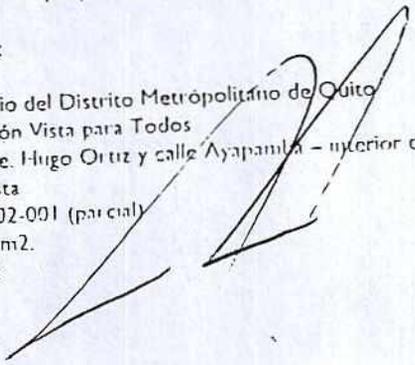
a Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión efectuada el martes 7 de mayo del 2002, acogió los informes presentados por la Administración Zonal Sur #s. Memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001 y Of. 0105964-CZSV de diciembre 11 del 2001, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 011 de enero 3 del 2002, Administración del Mercado Mayorista # AMMO-474-1 de 19 de septiembre del 2001, Dirección de Avalúos y Catastros # 4897 de julio 17 del 2001 y Procuraduría Metropolitana # 1988-2001 de enero 22 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal, AUTORIZA la entrega en comodato del lote de terreno municipal, por el tiempo de TREINTA (30) AÑOS, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la FUNDACION VISTA PARA TODOS, para que lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

FINANCIAMIENTO:

El Arq. Isidro Rojas, Coordinador Zonal de Territorio de la Administración Zonal Sur, mediante memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001, manifiesta que la Fundación Vista para Todos, cuenta con el presupuesto para realizar la obra propuesta o planificada en el área objeto de comodato.

Los datos técnicos del lote de terreno son:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación Vista para Todos
Ubicación	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba - interior del Mercado Mayorista
C.C.	31405-02-001 (parcial)
Área	611.49 m2.
# Predio	101582



LINDEROS:

- N: Propiedad municipal en 22.94 m
- S: Propiedad municipal en 23.07 m.
- E: Propiedad municipal (límite de administración) 22.00 m
- O: Propiedad municipal 24.02m. Avda Teniente Hugo Ortiz

15 JUL 2002

Se debe señalar que la Fundación Vista para Todos se encuentra ya funcionando en este terreno, para el efecto, con fecha 26 de junio de 2001 se suscribió un Convenio de Cooperación Mutua en Salud entre los representantes del Municipio Metropolitano de Quito y de la referida Fundación.



ALCALDIA  
METROPOLITANA DE QUITO

18 AGO. 2000

RESOLUCION No. 1001 ALCALDIA

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

1. Se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

2. con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana No. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

3. es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planeación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y

4. en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodato y en general, todos los contratos cuyo monto no supere el establecido por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos.
- b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelación y subrogación de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal.



15 JUL 2000

2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR No. 0000696

DE : ADMINISTRADOR GENERAL

PARA : DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO : DELEGACIONES

FECHA : 23 AGO. 2000

Adjunto a la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 16 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante la cual les delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada.

Atentamente,

Manuel E. Suárez Solano  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



15 JUL 2002

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21.
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos, fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
  - b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacionales.
  - c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo (IDB) con la correspondiente suscripción de documentos.
- c) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.

Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.





3  
2

001 19 000 000

declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscribir las, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23 numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito; solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Manifiación -ODEPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de campos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rufas cíclicas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes;
- b) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más de Personal; de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

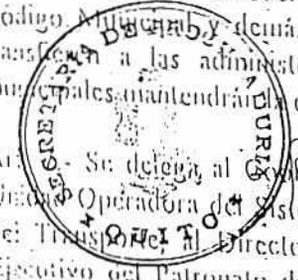


Jul 2002

- 1) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- 2) Fijar prioridades de gasto, autorizar traslados y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- 3) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;
- 4) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- 5) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;
- 6) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles;
- 7) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- 8) Suscribir autorizaciones de salvacódigo para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6. Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7. Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora de Proyecto Trolebús y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir



S

3

Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.

Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano

Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.

Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Morjas.

Presidente del Comité Informático.

Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial

Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el gasto y celebrar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda mil dólares americanos (US \$ 12.000,00).

Quilibrar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



15 JUL 2012

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 8.- Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2000.

18 AGO. 2000

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



15 JUL 2000

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría.





PROGRAMA DE  
MUNICIPIO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

8

5

RESOLUCION Nro. 1139

28 SET. 2000

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0.00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que debe observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

15 JUL 2000



284

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

MEMORANDO

HACE 14 años

Nro.

0000617

Fecha:

18 OCT 2005

De: Crnel. Carlos Ordóñez Director de Comercialización

Para: Administrador Mercado Mayorista.  
Economista Víctor Hugo Villacrés

Asunto: Comunicando disposición.

Prohibir todo tipo de construcciones adecuaciones ampliaciones, en puestos, locales comerciales, bodegas, áreas libres del Mercado Mayorista

Control permanente a bloques, plataformas y espacios subutilizados.

Informar oportunamente las infracciones cometidas por los usuarios, de comunicar a las autoridades competentes para su inmediata sanción derrocamiento...

Crnel. Carlos Ordóñez Tapia  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE COMERCIALIZACIÓN

COT/sfj



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO

25 JUN 2002

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

2537

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO

2538

FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS

2539

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 13 de junio del 2002, al considerar el Informe Nro. IC-2002-170 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, I.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la entrega en comodato por 30 años, de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, para que se lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

Cabe indicar que la mencionada Fundación cuenta con su propio financiamiento presupuestario para la realización de la obra propuesta, planificada en el área objeto del Comodato.

Los datos técnicos del área mencionada son los que constan en el oficio No. 04897 de 17 de julio del 2001, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Beneficiario:	Fundación Vista para Todos
Ubicación:	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba- interior del Mercado Mayorista
Referencia:	Clave catastral 31405-02-001(parcial)
Area:	611,49m2.
No. de Predio:	101582

LINDEROS:

Norte: Propiedad Municipal, en 29,94m.



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

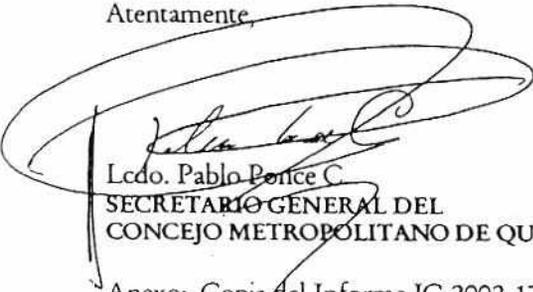
Sur: Propiedad Municipal, en 23,07m.  
Este: Propiedad Municipal, (parqueadero de administración) ,en 22m.  
Oeste: Propiedad Municipal 24,02m. Av. Tnte. Hugo Ortiz

El Municipio de Quito a través de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, hará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le de el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.

A la Fundación Vista para Todos, se le concede tres años (3), contados a partir de la resolución del Concejo Metropolitano, para que construya el Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día., caso contrario se revertirá el comodato.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



Lcdo. Pablo Porice C.  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2002-170  
c.c. Avalúos y Catastros, Financiero, Administración Zonal Sur, Bienes

AJA.  
2002-06-17



SECRETARIA DE COMISIONES

- 1 -  
- IC-2002-170 -

INFORME # IC-2002-170

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

APROBADO: ✓ 2002. 06. 13

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión efectuada el martes 7 de mayo del 2002, acogió los informes presentados por la Administración Zonal Sur #s. Memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001 y Of. 0105964-CZSV de diciembre 11 del 2001, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 011 de enero 3 del 2002, Administración del Mercado Mayorista # AMMQ-474-01 de 19 de septiembre del 2001, Dirección de Avalúos y Catastros # 4897 de julio 17 del 2001 y Procuraduría Metropolitana # 1988-2001 de enero 22 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal, **AUTORICE** la entrega en comodato del lote de terreno municipal, por el tiempo de **TREINTA (30) AÑOS**, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la **FUNDACION VISTA PARA TODOS**, para que lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

#### FINANCIAMIENTO:

El Arq. Isidro Rojas, Coordinador Zonal de Territorio de la Administración Zonal Sur, mediante memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001, manifiesta que la Fundación Vista para Todos, cuenta con el presupuesto para realizar la obra propuesta o planificada en el área objeto de comodato.

Los datos técnicos del lote de terreno son:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación Vista para Todos
Ubicación	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba – interior del Mercado Mayorista
c.c.	31405-02-001 (parcial)
Área	611,49 m2.
# Predio	101582

#### LINDEROS:

N: Propiedad municipal en 29,94 m.  
S: Propiedad municipal en 23,07 m.  
E: Propiedad municipal (parqueadero de administración) 22,00 m.  
O: Propiedad municipal 24,02m. Avda. Teniente Hugo Ortiz.

Se debe señalar que la Fundación Vista para Todos se encuentra ya funcionando en este terreno, para el efecto, con fecha 26 de junio del 2001, se suscribió un Convenio de Cooperación Mutua en Salud entre los representantes del Municipio Metropolitano de Quito y de la referida Fundación.



- 2 -  
- Ic-2002-170-

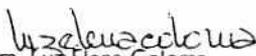
SECRETARIA DE COMISIONES

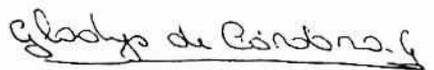
**CONDICIONES RESOLUTORIAS:**

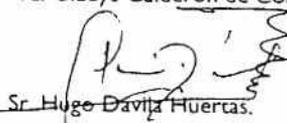
En la resolución del Concejo Metropolitano, se hará constar:

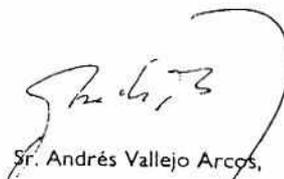
1. Que el Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le dé el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.
2. Se le concede el plazo de tres (3) años, contados a partir de la notificación para que se proceda a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.
3. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del comodato se revocará dicha autorización.

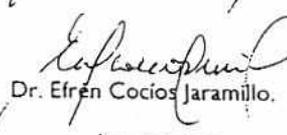
Atentamente,

  
Sra. Luz Elena Coloma,  
Presidenta de la Comisión.

  
Sra. Gladys Calderón de Córdova.

  
Sr. Hugo Davila Huertas.

  
Sr. Andrés Vallejo Arcos.

  
Dr. Efrén Cocios Jaramillo.

Mayo 10, 2002  
Adjunto una carpeta con documentación y plano  
BELC. ✓



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-01199  
DM Quito, 23 de abril de 2019  
Ticket GDOC No. 2019-.....(62)3

Señores  
**FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**  
Presente.-

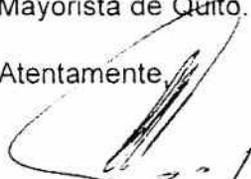
**Asunto:** *Se informa que el predio No. 101582 ya no es municipal y por tanto el comodato queda sin efecto.*

De mi consideración:

1. Mediante escritura celebrada el 19 de julio de 2002, en la Notaría No. 22 del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de agosto de 2002, el Municipio de Quito entregó en Comodato por 30 años a la Fundación Vista para Todos un área de 611,49m<sup>2</sup> del predio No. 101582 con el fin de que se construya un centro quirúrgico, maternidad del sur y hospital del día.
2. Con fecha 11 de octubre de 2012 se sanciona la Ordenanza N. 296 a cerca de la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito donde en el artículo No. 5 cita que: *"Conforma el patrimonio de la MMQ-EP: el inmueble en el cual funciona el Mercado Mayorista de Quito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y derechos que por naturaleza le son conexos; y, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y aquellos que adquiera a futuro bajo cualquier título."*
3. El 25 de septiembre de 2015, en la Notaría No. 40 del Cantón Quito se protocoliza la Ordenanza No. 296 y del Informe de Regulación Metropolitana No. 542772, y se inscribe en el Registro de la Propiedad la mencionada escritura el 29 de noviembre de 2018.

Con base a estos antecedentes, me permito informar que el predio No. 101582 ya no es de propiedad municipal, por tanto el Comodato entregado a la Fundación Vista para Todos queda sin efecto, razón por la cual la regularización de la ocupación del inmueble la deberá realizar con la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

Atentamente

  
CPA. Roberto Guevara Tolorza  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ-**

Adjunto: 1 folio

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Gabriel Obando T.	17-04-2019	
Revisado:	Martin Noboa	17-04-2019	

Ejemplar 1: Fundación Vista para Todos  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

C.C.  
Ejemplar 4: Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social		EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1768172830001	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral		3140502001	
Número Predio		101582	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA	
	Dirección:	Oe3 HUGO ORTIZ S/N	
Clase		URBANO	
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		109,639.40	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		109,639.40	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		55,724.16	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		55,724.16	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		549.85	m
Local Principal	Año de construcción	2009	
	Destino Económico	2 COMERCIAL	
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>			
Avalúo del terreno		16,308,860.75	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		8,243,707.04	
Avalúo de adicionales constructivos		52,309.07	
Avalúo total del bien inmueble		24,604,876.86	
<b>Avalúo Declarado</b>			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

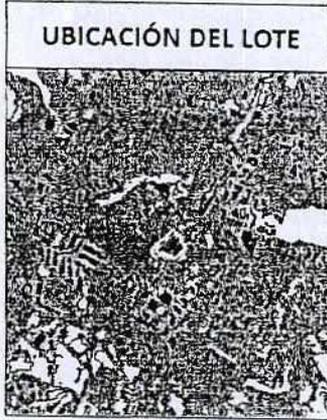
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, April 16, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by FABIO AGUSTIN  
VASCONEZ GRANJA  
Date: 2019.06.07 15:19:06 CDT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 626186****Número de Petición: 671504****Fecha de Petición: 7 de Junio de 2019 a las 12:48****Número de Certificado: 732532****Fecha emisión: 7 de Junio de 2019 a las 15:18**

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCION:****REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

Nro. de Inscripción: 9012

Nro. de Trámite: 124766

Nro. de Repertorio: 50284

Fecha de Repertorio: 29/08/2002 11:03:41 AM

Tomo: 133

Notaría: 22

Parroquia: CHILLOGALLO

Tipo de Contrato: COMODATO

**OBJETO:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado, entrega en COMODATO a la FUNDACION VISTA PARA TODOS, el lote de terreno Municipal ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba ( interior mercado mayorista, parroquia Chillogallo de este distrito , de una superficie de seiscientos once metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros cuadrados, número de predio uno cero uno cinco ocho dos, clave catastral número tres uno cuatro cero cinco guion cero dos guion cero cero uno ( parcial).-

**OBSERVACIONES:**

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haberse revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) La información contenida en el presente documento se podrá validar en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Responsable: BPDO

Revisión: BPDO

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

